

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 479/1996, de 29 de octubre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y a la Consejería de Gobernación.

La Consejería de Medio Ambiente necesita adecuar su relación de puestos de trabajo a las nuevas necesidades y de acuerdo con el Decreto 271/96, de 4 de junio, de estructura orgánica de la misma, modificar parcialmente determinados puestos de sus centros directivos.

También se incluye una modificación particular de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Gobernación que completa la estructura de la nueva Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

De conformidad con las disposiciones anteriores, procede la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía siendo éste el objeto del presente Decreto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 letra d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de relaciones de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación, con informe de la Consejería de Economía

y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de octubre de 1996,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.

Se modifica la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Junta de Andalucía tal como se indica en el Anexo del presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto y disposiciones derivadas de su desarrollo.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza a la Consejería de Gobernación para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, así como en la aplicación del mismo, con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio deducidas de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

A N E X O

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM. GIRO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	CUERPO	C.D.	C.ESPECÍFICO	FORMACIÓN	ILUCLACIÓN	
							C.I.C.	R.F.D.P.	P.S.M.			

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

526675 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 21 F PC 50 D P-01 ADON.PUBLICA 12 A..... 260 SEVILLA
 526675 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 20 F PC 50 D P-01 ADON.PUBLICA 12 K..... 260 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. HUELVA

HUELVA

SUPRIMIDOS

786100 SUBINSPECTOR..... 1 F PC C D P-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XX- 786 3 HUELVA

CENTRO DIRECTIVO: D.C. GESTION DEL MEDIO NATURAL

CENTRO DE DESTINO: D.C. GESTION DEL MEDIO NATURAL

SEVILLA

ANADIDOS

796028 COORDINADOR GENERAL..... 1 F PLO A P-A2 GESTION MEDIO NATURAL 30 XXXX- 2.321 3 SEVILLA

SUPRIMIDOS

796137 ENCARGADO ZONA..... 1 F PC D P-02 MEDIO AMBIENTE 14 X-XXX 702 1 SEVILLA
 PLAZA A BERTINGUIR

CENTRO DIRECTIVO: D.C. PARTICIPACION Y SERV. AMBIENTALES

CENTRO DE DESTINO: D.C. PARTICIPACION Y SERV. AMBIENTALES

SEVILLA

ANADIDOS

796022 SV. PARTICIPACION E INICIATIVAS SOCIALES 1 F PLO AX A P-A2 MEDIO AMBIENTE 20 XXXX- 1.881 3 SEVILLA
 DOC., PUBL. Y COM.

SUPRIMIDOS

826585 GABINETE TECNICO..... 1 F PLO AX A P-A2 MEDIO AMBIENTE 26 XXXX- 1.558 3 SEVILLA
 DOC., PUBL. Y COM.

ANEXO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

C O D I G	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO Nº/DE	EXP PTSM	TITULACIÓN		FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, JUEGO Y A.R.

CENTRO DE DESTINO: D.G. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, JUEGO Y A.R.

SEVILLA

AÑADIDOS:

317928 SECRETARÍA/DIRECTOR GENERAL 1 7 PLD D 01 ADMON. PÚBLICA 18 XXXX 188 1 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN GOBERNACIÓN DE JAÉN

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN GOBERNACIÓN DE JAÉN

JAÉN

MODIFICADOS:

484348 TITULADO GRADO MEDIO 3 7 PC SO B 811 ADMON. PÚBLICA 17 XXXX 283 JAÉN
 484348 TITULADO GRADO MEDIO 2 7 PC SO B 811 ADMON. PÚBLICA 17 XXXX 283 JAÉN

DECRETO 485/1996, de 29 de octubre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.

El Decreto 382/96, de 1 de agosto, sobre reestructuración parcial de Consejerías crea la Consejería de Asuntos Sociales y el Decreto 326/96, de 2 de agosto, establece la estructura orgánica de la misma, siendo necesario adaptar la relación de puestos de trabajo en orden al correcto funcionamiento en el desarrollo de sus competencias, dotando aquélla de los puestos necesarios para tal fin.

Por ello es necesario adaptar la relación de puestos de trabajo de otros centros directivos para ajustar la misma según la política necesaria de distribución de recursos y de conformidad con las disposiciones anteriores, procede la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía siendo éste el objeto del presente Decreto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 letra d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre de relaciones de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de octubre de 1996,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.

Se modifica la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Junta de Andalucía tal como se indica en el Anexo del presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto y disposiciones derivadas de su desarrollo.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza a la Consejería de Gobernación para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, así como en la aplicación del mismo, con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio deducidas de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 1996.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación